



CUT: 56542-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0053-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Pisco, 06 de junio de 2025

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 56542-2025, tramitado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA, solicitando la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS CUYAHUASI, MUCHIC Y CHUQUIMARAN DEL DISTRITO DE HUAYTARA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con código único 2452920.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala los Procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; indicando en el numeral 79.1 que los Procedimientos para el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, tiene por objeto simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para proyectos de inversión pública vigentes,

aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), otorgando la facultad resolutive a las Administraciones Local de Agua.

Que, mediante Solicitud S/N signado con CUT N° 56542 – 2025, de fecha 21 de marzo del 2025, la Municipalidad Provincial de Huaytará, representado por el señor Wilmer Godofredo Cabrera Huamani, identificado con DNI N° 10586712, solicito la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, con fines de uso poblacional, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS CUYAHUASI, MUCHIC Y CHUQUIMARAN DEL DISTRITO DE HUAYTARA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con código único 2452920;

Que, mediante Informe Técnico N° 0047-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.P/CCM, de fecha 05 de junio de 2025, elaborado por el profesional del Área Técnica de ésta Administración Local de Agua Pisco, concluye que, no habría disponibilidad hídrica superficial de los puntos de captación proyectados denominados Huayllapa 1 y Huayllapa 2, ya que las fuentes hídricas están siendo utilizadas por el Comité de Usuarios de Agua Parcca, el cual, cuenta con licencia de uso de agua, otorgada con Resolución Directoral N° 1639-2019-ANA-AAA.CHCH. Por tal, se recomienda denegar el procedimiento administrativo, conforme lo dispuesto en el art. 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 48° del reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial signado con CUT N° 56542-2025, de los puntos de captación proyectados denominados Huayllapa 1 y Huayllapa 2, con fines de uso poblacional, proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CENTROS POBLADOS CUYAHUASI, MUCHIC Y CHUQUIMARAN DEL DISTRITO DE HUAYTARA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", seguido por la Municipalidad Provincial de Huaytará, con RUC N° 20162316495; de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución:

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huaytará y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JENNY MAGALI LEON ANGUIS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO